

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, CAPÍTULO PARAGUAY Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Por una parte, el Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Capítulo Paraguay en adelante **IPDP-PY**, representado por el Presidente del Capítulo Paraguay, **Dr. Fermín Canteros**, constituyendo domicilio legal sobre la calle Sgto. Vallinotti N° 1599 c/ Dr. Gubetich, de la ciudad de Asunción, y por otra, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en adelante **JEM**, representado en este acto por su Presidente, **Abg. Jorge Bogarín Alfonso**, constituyendo domicilio legal sobre la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

CONSIDERACIONES.-----

Que, el Instituto Panamericano de Derecho Procesal **IPDP** es la entidad que reúne a los principales expertos en la materia de toda América, con el objetivo de desarrollar la ciencia procesal en un foro de libertad y pluralidad de opiniones. Que, el principio rector de toda su actividad radica en estudiar y aplicar los fundamentos jurídicos y políticos que posibiliten para todas las personas, la efectividad de la garantía constitucional de que sus derechos subjetivos queden siempre y en todo caso, bajo la imparcial tutela de los jueces, que deben asegurarlos sólo por medio del proceso.-----

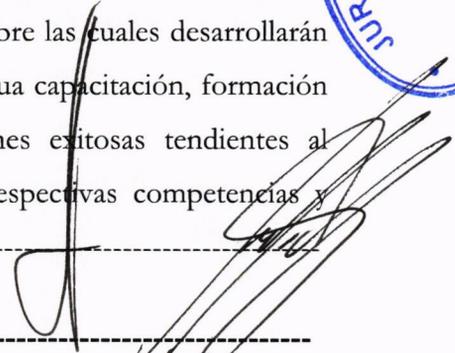
Que, el **JEM** es un Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. Asimismo, tiene como visión ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.-----

Que, resulta de interés **LAS PARTES** concretar alianzas estratégicas, a fin de contribuir con la formación continua del profesional e impulsar el cambio cultural en la función pública, así como promover la capacitación de la ciudadanía.-----

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO.-----

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases y condiciones de cooperación y asistencia recíproca entre el **IPDP-PY** y el **JEM**, sobre las cuales desarrollarán programas académicos, técnicos y culturales que permitan la continua capacitación, formación y especialización de recursos humanos calificados e innovaciones exitosas tendientes al desarrollo social y cultural del país, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme al marco legal que las rige.-----

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-----



- **ARTICULAR** estrategias efectivas, tendientes al intercambio de experiencias exitosas en el ámbito científico, técnico, académico y cultural, lo cual conlleva la realización de acciones conjuntas que contribuyan a mejorar el nivel de formación en áreas de interés a fin de responder a las demandas de competencias profesionales de ambas instituciones en particular y del país, en general.-----
- **COOPERAR** en la capacitación de recursos humanos de ambas instituciones y brindar descuentos en Cursos, Especializaciones, Maestrías y Doctorados en la Institución, así como la participación de los mismos en la ejecución de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.-----
- **FACILITAR** el uso de infraestructura, equipamientos y otros recursos materiales necesarios para la implementación del presente acuerdo, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada parte.-----

CLÁUSULA TERCERA: LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.-----

En virtud del presente Convenio, se designará, un Coordinador por cada parte, con facultades para adoptar medidas pertinentes que permitan concretar de manera satisfactoria los objetivos del Convenio Marco.-----

La consecución de los objetivos trazados se instrumentarán a través de Acuerdos Específicos que contendrán los términos de ejecución bien identificados, asimismo, las obligaciones de las partes, gastos e inversiones, plazo de ejecución y demás características y exigencias de la acción conjunta, respetando siempre los marcos legales institucionales y demás disposiciones legales vigentes de la República.-----

CLÁUSULA CUARTA: USO DE LOGOTIPOS.-----

Queda establecido que todas las documentaciones pertinentes y referentes a la participación conjunta, deben estar debidamente identificadas con los logos respectivos de **LAS PARTES**; de igual modo debe reflejarse en todos los espacios de promoción y publicidad utilizados en las actividades que se desarrollan.-----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.-----

El plazo de vigencia del Convenio Marco es de tres (3) años contados a partir de su formalización y suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la firma de un documento similar al presente. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte, con una antelación de cuarenta (40) días; debiendo en este caso, **LAS PARTES**, continuar con las actividades ya iniciadas, hasta su conclusión.-----



CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-----

LAS PARTES se comprometen a agotar esfuerzos para dirimir amistosamente cualquier conflicto, controversia o reclamación que derive del presente Convenio. En caso de imposibilidad de dirimir las controversias, se recurrirá al Tribunal Ordinario de la Capital.-----

En prueba de conformidad y aceptación **LAS PARTES** suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ¹⁶ días del mes de ^{noviembre} del año dos mil veintidós.-

Dr. Fermín Canteros
Presidente
Instituto Panamericano de Derecho
Procesal- Capítulo Paraguay



Abg. Jorge Bogarín Alfonso
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de
Magistrados